



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR PROGRAMA DE GES ODONTOLOGICO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1.521**

**CHILLÁN VIEJO, 02 de Mayo de 2017**

**VISTOS:** La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de llevar a cabo las atenciones odontológicas del Convenio Programa GES Odontológico, en su Componente: Atención Odontológica Adulto de 60 años y GES Embarazadas”, en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
2. Resolución exenta 1C N° 520 del 07.02.2017, del Servicio de Salud Ñuble, la cual aprueba el Convenio “Programa GES Odontológico”, firmado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.
3. Decreto Alcaldicio (S) 997 de fecha 21 de marzo de 2017, el cual aprueba el mencionado Convenio Programa GES Odontológico”.
4. Contrato a Honorarios de NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, suscrito con fecha 29 de marzo de 2017.
5. Correo electrónico de fecha 13/04/2017 del SR. Fabián Toro Benavides, Jefe (S) del Programa Odontológico del Servicio de Salud Ñuble.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE ANEXO DE CONTRATO A HONORARIO** suscrito con fecha 29 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, C. de Identidad N° [REDACTED], Técnico en Enfermería de Nivel Superior, según se indica:

En Chillán Viejo, a 17 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S) **DON FELIPE AYLWIN LAGOS**, estado civil casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y **DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, de profesión Técnico de nivel Superior en Enfermería, estado civil soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de nacionalidad Chilena, domiciliada en la comuna de Chillán, [REDACTED]; en adelante; la prestadora de servicios, quienes han convenido **MODIFICAR** Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29/03/2017, por necesidades del Servicio y en virtud de lo informado por el Sr. Jefe (S) del Programa Odontológico del Servicio de Salud Ñuble en correo electrónico de fecha 13/04/2017, quedando como sigue en las cláusulas que a continuación se indican:

**SEGUNDO:** Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de **DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, la que se encargará de apoyar las atenciones prestadas por los Cirujanos Dentistas del Convenio antes mencionado, las



que realizarán en las dependencias del establecimiento ubicado en calle Erasmo Escala N° 872, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- Realizar apoyo a las atenciones odontológicas necesarias para el cumplimiento del Convenio.
- Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema computacional Rayen
- Realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo y/o solicitadas por la Dirección del Establecimiento o quién le subrogue.

Doña **NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 176 horas mensuales, distribuidas de lunes a sábado, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, así como cualquier modificación en su jornada, que sea necesaria por razones de buen servicio, estarán sujetos al V° B° de la Dirección.

Si la prestación de servicios, correspondiera efectuarla en un día feriado calendario este se considerará como trabajado para efecto de pago de remuneraciones.

**DECIMO TERCERO:** La trabajadora además cumplirá un total de 119 horas en las fechas que a continuación se detallan: 29, 30 y 31 de mayo, 29 y 30 de junio, 31 de julio, 29, 30 y 31 de agosto, 29 de septiembre, 30 y 31 de octubre, 30 de noviembre y 29 de diciembre de 2017.

**DECIMO CUARTO:** Por la prestación de los servicios señalados en la Cláusula Décimo Tercera, la Municipalidad – Departamento de Salud Municipal, pagará a Doña **NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, una vez prestado el servicio, la cantidad por hora \$2.924 (dos mil novecientos veinticuatro pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a las horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

Este informe deberá ser entregado a través de la Oficina de Partes del Depto. de Salud, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente a la efectuada la prestación de servicios. De llegar con una fecha posterior, el pago se realizará al mes siguiente.

Los honorarios serán cancelados una vez recepcionados los informes correspondientes, revisados por Recursos Humanos y entregados a la Unidad de Finanzas o quienes les subroguen. El pago se hará efectivo en el transcurso de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a efectuada la prestación. En los casos que corresponda, estos honorarios serán cancelados, una vez que sean recepcionadas las remesas por parte del Servicio de Salud Ñuble.

**DECIMO QUINTO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

2.- El correcto cumplimiento del presente Anexo de Contrato estará a cargo de Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud municipal, Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OFS/MBR/lcc

DISTRIBUCION: Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta Personal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 17 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S) **DON ULISES AEDO VALDES**, estado civil casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y **DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, de profesión Técnico de nivel Superior en Enfermería, estado civil soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de nacionalidad Chilena, domiciliada en la comuna de Chillán, [REDACTED] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido **MODIFICAR** Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29/03/2017, por necesidades del Servicio y en virtud de lo informado por el Sr. Jefe (S) del Programa Odontológico del Servicio de Salud Ñuble en correo electrónico de fecha 13/04/2017, quedando como sigue en las cláusulas que a continuación se indican:

**SEGUNDO:** Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de **DOÑA NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, la que se encargará de apoyar las atenciones prestadas por los Cirujanos Dentistas del Convenio antes mencionado, las que realizarán en las dependencias del establecimiento ubicado en calle Erasmo Escala N° 872, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- Realizar apoyo a las atenciones odontológicas necesarias para el cumplimiento del Convenio.
- Registrar la información en fichas electrónicas del Sistema computacional Rayen
- Realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo y/o solicitadas por la Dirección del Establecimiento o quién le subrogue.

Doña **NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 176 horas mensuales, distribuidas de lunes a sábado, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, así como cualquier modificación en su jornada, que sea necesaria por razones de buen servicio, estarán sujeto al V° B° de la Dirección.

Si la prestación de servicios, correspondiera efectuarla en un día feriado calendario este se considerará como trabajado para efecto de pago de remuneraciones.

**DECIMO TERCERO:** La trabajadora además cumplirá un total de 119 horas en las fechas que a continuación se detallan: 29, 30 y 31 de mayo, 29 y 30 de junio, 31 de julio, 29, 30 y 31 de agosto, 29 de septiembre, 30 y 31 de octubre, 30 de noviembre y 29 de diciembre de 2017.

**DECIMO CUARTO:** Por la prestación de los servicios señalados en la Cláusula Décimo Tercera, la Municipalidad – Departamento de Salud Municipal, pagará a Doña **NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**, una vez prestado el servicio, la cantidad por hora \$2.924 (dos mil novecientos veinticuatro pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a las horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

Este informe deberá ser entregado a través de la Oficina de Partes del Depto. de Salud, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente a la efectuada la prestación de servicios. De llegar con una fecha posterior, el pago se realizará al mes siguiente.

Los honorarios serán cancelados una vez recepcionados los informes correspondientes, revisados por Recursos Humanos y entregados a la Unidad de Finanzas o quienes les subroguen. El pago se hará efectivo en el transcurso de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a efectuada la prestación. En los casos que corresponda, estos honorarios serán cancelados, una vez que sean recepcionadas las remesas por parte del Servicio de Salud Ñuble.

**DECIMO QUINTO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.



Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

En señal de aprobación para constancia firman:



*Jenifer Rodríguez*

**NUÑEZ RODRÍGUEZ JENIFER ALEJANDRA**  
RUT N° [REDACTED]

**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE (S)



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

*[Signature]*  
UAV/HHH/OFS/MBR/tec.